

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 171

Lunes 31 de julio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Proyecto reformado del de dragado del río Valderaduey entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el «Proyecto reformado del de dragado del río Valderaduey entre Castroverde de Campos y Villárdiga (Zamora)».

Durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho Proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Castroverde de Campos, Villalpando, Tapióles, Barcial de la Loma, Villar de Fallaves, Villamayor de Campos y Villárdiga.

NOTA EXTRACTO
PARA LA INFORMACION PUBLICA

El objeto de este Proyecto reformado es, fundamentalmente, supri-

mir dos presas de compuertas para riegos en Villalpando y Villárdiga por sendos grupos moto-bombas eléctricos, con un pequeño azud de gaviones.

Se recogen también en este Proyecto reformado los aumentos habidos en las unidades de obra durante su ejecución y los nuevos precios originados por aquellas unidades que no figuraban en el anterior Proyecto.

El régimen económico de las obras será el del Proyecto primitivo, siendo en consecuencia a cargo exclusivo del Estado.

El presupuesto adicional del presente Proyecto reformado asciende a 4.435.407,66 pesetas.

Fecha del Proyecto 31 de enero de 1967.

Fecha de la Orden de aprobación técnica 13 de junio de 1967.

Ingeniero autor del Proyecto don Manuel María Jiménez Espuelas.

Valladolid, 26 de julio de 1967.—
El ingeniero director, P. A., Pedro Rodríguez del Palacio.

2.259

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Convocatoria para alumnos internos de Clínicas

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina doce plazas de alumnos internos de Clínicas, remu-

neradas con cargo a los Presupuestos del Estado y que, según acuerdo de la Junta de Facultad, deberán ser provistas mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Valladolid que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º curso, Técnica Anatómica 2.º curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para este concurso-oposición las disposiciones hoy vigentes.

La selección de estos alumnos internos será realizada por un Tribunal de Catedráticos Numerarios designados por la Junta de Facultad y con arreglo a las normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes, quienes podrán ser eliminados si no alcanzaren nivel suficiente.

b) Oposición con un ejercicio, consistente en contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología, y a otro del cuestionario de Fisiología, sacados ambos a la suerte, en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

c) Una vez aprobados en los dos apartados anteriores, los alumnos realizarán un cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes y bajo la dirección de un Profesor de la Facultad, y solamente tras su aprobación recibirán el nom-

bramiento de alumno interno y serán incorporados a los servicios correspondientes.

Este mismo curso, de Formación Clínica Elemental, habrá de ser realizado obligadamente por cualquier otro alumno interno de Cátedras o de Especialidades si ha de realizar servicio de guardia.

Los programas con los temas correspondientes se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios, y serán presentadas en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 8 de julio de 1967.—El secretario de la Facultad, Ernesto Sánchez Villares.—V.º B.º: El Decano, Miguel Sebastián.

2.163

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 115

En las deliberaciones del Convenio Colectivo Sindical para la Empresa TALLERES MIGUEL DE PRADO, S. A., de esta capital; y

Resultando que por parte de la Delegación Provincial de Sindicatos se remiten a ésta las actuaciones en cuestión, informando de la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que se solicitaba fuese dictada, de estimarlo procedente, Norma de obligado cumplimiento y que por esta Delegación Provincial de Trabajo se intentó también, con resultado negativo, obtener el oportuno acuerdo.

Considerando que según el párrafo 1.º del art.º 24 del Reglamento de 22-7-58, sobre Convenios Colectivos, se atribuye a la Delegación Provincial de Trabajo competencia para

dictar Norma en los casos, como el presente, en los que no ha sido posible el pago.

Considerando que la Norma que se dicta, con la aprobación de la Superioridad, persigue la finalidad de introducir un cierto orden en la retribución que la Empresa aplica con arreglo a un sistema variadísimo y completo y, en términos prudentes, una mejora salarial que afecta desigualmente a los trabajadores por la desigualdad inicial de que se parte.

Vistas las disposiciones citadas, los acuerdos e informes emitidos y demás textos generales, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: 1.º—Establecer unas tablas de salarios mínimos en los siguientes términos:

OBROSEROS:	Pesetas
Jefe de equipo.....	94
Oficial de 1.ª.....	94
Oficial de 2.ª.....	90
Oficial de 3.ª.....	86
Especialista.....	85
Peón ordinario.....	84
Aprendiz 3.º y 4.º.....	56
Aprendiz 1.º y 2.º.....	35

EMPLEADOS:	Pesetas mensuales
Subalternos.....	2.520

ADMINISTRATIVOS:	
Jefe de 1.ª.....	4.000
Jefe de 2.ª.....	3.500
Oficial 1.ª.....	3.000
Oficial 2.ª.....	2.900
Auxiliar.....	2.500

TÉCNICOS DE OFICINA Y TALLER:	
Peritos industriales.....	4.000
Ayt. técnicos sanitarios...	4.000
Delineantes proyectistas..	3.500
Delineante 1.ª.....	3.000
Delineante 2.ª.....	2.900
Calcador.....	2.520
Jefe organización 2.ª.....	3.500
Técnico organización 1.ª..	3.000
Técnico organización 2.ª..	2.900
Jefe taller.....	4.000
Maestro taller.....	3.500
Maestro 2.ª.....	3.000
Encargado.....	2.700

2.º Declarar subsistentes, en su integridad, los demás conceptos re-

tributivos que la Empresa viene aplicando.

3.º Los salarios de la tabla servirán para calcular las remuneraciones por domingos y festivos, premios de antigüedad, horas extraordinarias, pagas extras reglamentarias y pluses y bonificaciones que, con carácter general, correspondan a la misma actividad o categoría profesional.

4.º Los efectos económicos de la presente Norma se retrotraen a primero de mayo próximo pasado y, de acuerdo con la disposición adicional 2.ª de la Orden de 22-7-58, en relación con la de 1-7-60, dicha Norma tendrá carácter provisional y quedará sin efectos en el momento en que se llegue a un acuerdo entre las partes interesadas.

Notifíquese a las partes por vía de la Delegación de Sindicatos y una vez firme publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada en término de quince días, a partir de la notificación y ante la Dirección General de Ordenación de de Trabajo.

Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Delegado de Trabajo. 2.213

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva constituida por don José Herrero Nieto, y para responder de las obras del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 22 de julio de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

2.210—1.744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, con domicilio en Madrid, calle Fernán González número setenta y siete, como apoderado legal de "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", con domicilio social en Madrid, Avenida Pío XII, número noventa y siete, la devolución de una fianza de 39.048,60 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicatario del concurso para instalación de alumbrado público en las calles adyacentes del lado derecho del Paseo de Zorrilla, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 13 de julio de 1967.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.170—1.745

Por acuerdo municipal de 23 de enero último, se anuncia concurso para contratar la adquisición de ciento cuarenta y dos uniformes, con sus correspondientes gorras y dieciséis capotes, todo ello en color azul, con destino al personal de la Policía Municipal.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se comprometo a realizar el suministro de ciento cuarenta y dos uniformes, con sus correspondientes gorras y dieciséis capotes, dotados de emblemas, con destino al personal de la Policía Municipal, con arreglo a las características de los que actualmente tienen en uso, al precio de ... (en letra) pesetas, aceptando las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.—Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 21 de junio de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.972—1.746

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 148-67 de juicio de desahucio de finca rústica a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, doña Isabel Álvarez Díez Quijada, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, con domicilio en la Plaza Mayor, 18; don Santiago Álvarez Ibáñez, mayor de edad, casado, militar y vecino de Gijón, domiciliado en la calle Corria, 16, 4.º; don Vicente Álvarez Díez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino y domiciliado en Tudela de Duero, y doña Isabel Álvarez Díez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Valladolid, con domicilio en García Morato, 1, 2.º, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el letrado don Basillides Sanz García, y de la otra, como demandada, doña Marta María Caimi Garmendia, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, calle Capitán Haya, 32,

1.º A., que no ha comparecido en los autos por hallarse en ignorado paradero; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Álvarez Díez Quijada, don Santiago Álvarez Ibáñez y doña Isabel Álvarez Díez contra doña Marta María Caimi Garmendia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca "Dehesa de Cantarranas" descrita en el resultando primero de la presente resolución, condenando a mencionada a que la desaloje y deje a la libre disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento, e imponiéndole a la misma demandada las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

2.196—1.747

NAVA DEL REY

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, seguidas ante este Juzgado bajo el número 18-67, sobre accidente con daños, se cita por medio de la presente a Antonio de la Rosa Martín, de 24 años de edad, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Albina, natural de Madrid y vecino de Dusseldorf, sin domicilio conocido en el Territorio Nacional, a fin de que en el término de ocho días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado de lo penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, a fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos y demás diligencias procedentes, y ser tasados pericialmente los daños que tenga el vehículo de su propiedad matrícula DMR-336, ofreciéndole las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 19 de la Ley citada sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 26 de julio de 1967.—El secretario accidental (ilegible).

2.242

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de instrucción de Peñafiel y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se practican diligencias de cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid para la exacción por la vía de apremio de las costas causadas en el sumario número 66 de 1965, seguido contra Teófilo y Félix Redondo Redondo, por el delito de imprudencia, en las que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que después se dirán, los bienes embargados a los referidos penados, sitios todos ellos en Quintanilla de Arriba, y que son los siguientes:

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª Fincas urbana en el casco de dicho pueblo, calle de las Eras, número 21, que contiene edificaciones destinadas a almacén, gallinero, cuadra, conejera, palomar y pajar, con su patio, y todo ello linda por derecha, entrando, con finca de Antonio Santos; izquierda, María Redondo y calle, y fondo, Pascual Redondo. Tasada en ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

2.ª Era de pan trillar en las llamadas del Arenal, con caseta sin cubierta, que linda Norte, río Duero; Este, Aurelio Pascual; Sur, camino del Pinar, y Oeste, termina en punta. Tasada en ochenta mil pesetas.

3.ª Fincas rústicas en cultivo de regadío, en el paraje de "Pinar de Abajo", de 72 áreas, que linda Norte, con ribera del río Duero; Este, Francisco Arranz y Agustina Redondo; Sur, camino del pago, y Oeste, Anatolio Arranz y Alejandra Arranz. Tasada en setenta mil pesetas.

4.ª Una casa con corral en el casco del mismo pueblo, calle de José Antonio, número 39, que linda derecha, izquierda y fondo, con Santiago Redondo. Tasada en ciento setenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

5.ª Mitad de otra casa y corral, proindivisa con la otra mitad de herederos de Lorenzo Redondo Repiso, en la calle de Queipo de Llano, número 7, que linda derecha, con Antonio Heras; izquierda, Antolín Sanz, y fondo, calle del Calvario. Tasada en noventa y ocho mil cincuenta pesetas.

Las fincas 1.ª, 2.ª y 3.ª son propiedad del penado Teófilo Redondo

Redondo y las fincas 4.ª y 5.ª pertenecen al penado Félix Redondo Redondo.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 31 de agosto próximo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—No se conoce la existencia de cargas sobre los inmuebles objeto de la subasta, ni éstos están inscritos en el Registro de la Propiedad, y no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Peñafiel, a 10 de julio de 1967.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia.—El secretario, Vicente Maniega.

2.158—1.743

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos de esta ciudad en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 480 de 1967, seguido por lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Bardasa Louise, de 55 años, casada, natural de Francia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser reconocida por el señor médico forense, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.214

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Arturo Fernández López, magistrado de trabajo de Valladolid.

Hago saber: Que en los expedientes 1.003-1966 que se tramitan

a instancia de Comercial Frigo-Pesquera contra Daniel Rodrigo sobre despido y a efectos de la notificación por edictos que determina el artículo 33 del texto articulado II de Ley de Bases de Seguridad Social, constan las actuaciones que dicen literalmente así:

"Providencia.—Magistrado señor Fernández López. Valladolid, diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. Dada Cuenta. Visto que el ejecutante desconoce la actual residencia de Daniel Rodrigo donde verificar personalmente estas actuaciones; notifíquese este proveído por edictos requiriendo al ejecutado Daniel Rodrigo para que desaloje la vivienda a partir de la inserción de este proveído en el "Boletín Oficial" de la provincia en el plazo de ocho días, conminándole con el lanzamiento y demás responsabilidades correspondientes, en caso de no abandono de la vivienda en el plazo reseñado. Lo manda y firma S. S. Doy fe".

Y a efectos de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

2.175

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE OLMEDO

AVISO

En el tablón de anuncios de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmedo y en el del Ayuntamiento de esta Villa, se encuentran expuestas al público, durante el plazo de quince días, las relaciones de propietarios de fincas rústicas de este término municipal, con expresión de la base liquidable y la riqueza catastrada de cada uno de ellos, así como de las cantidades a contribuir por los mismos a esta Entidad por los conceptos de "Sostenimiento de sus cargas permanentes" y del "Servicio de Policía Rural".

Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones pertinentes contra las derramas marcadas por este Organismo en instancia dirigida al presidente de la misma.

Olmedo, 19 de julio de 1967.—El presidente de la Hermandad, Moisés Martín Rincón.

2.227—1.749

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL